

Primero.—Proceder a la actualización del diferencial del salario del año 1999 y que asciende al 1,1% con efectos al 1 de enero de 2000.

Segundo.—Que a cuenta del incremento salarial que se pueda producir en el convenio y que se está negociando se produzca a cuenta de lo que se apruebe definitivamente en el mismo, el 2%. De no procederse a la firma del convenio y aceptación del mismo por cualesquiera de las partes, antes del 29 de abril de 2000 el incremento acordado será el definitivo para el presente ejercicio.

El presente acuerdo se adopta por unanimidad de todos los asistentes con la única excepción de D. Julio de la Montaña, representante del CSI-CSIF que vota en contra.

BENIGNO ALVAREZ, JOSE LUIS GUIRAL, JUAN C. JIMENEZ, JUAN A. GIL, JULIO DE LA MONTAÑA; GERARDO DIAZ, PEDRO PACHECO, JULIAN DOMINGO.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales de la Empresa Waechtersbach Española S.A. para el año 2000.

CONVENIO.—VISTO el Texto del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales de la empresa Waechtersbach Española S.A. para el año 2000, con Código Informático 1000692, de ámbito Local, suscrito el 28-1-2000, por representantes de la empresa y de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre dis-

tribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 16 de febrero de 2000.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

ACTA DE REUNION PARA ACTUALIZACION DE LAS TABLAS SALARIALES, PARA EL 2000, DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A.

En Cáceres, siendo las 13.30 horas del día 28 de enero de 2000, se reúnen previo acuerdo de las partes, en la sede de WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A. sita en Cáceres, Pol. Ind. Las Capellanías, Parc. 106/107, el Comité de Empresa y la Dirección de la empresa, con objeto de aprobar las tablas salariales, para el año 2000.

1.—Comisión Negociadora:

Comité de Empresa:

D. Felipe Gómez.
D. Angel González.
Dña. M.ª José García.
Dña. M.ª Isabel Román.
D. Generoso Jorge.
D. Julián Oliveros.
D. Angel Soria.
D. Vicente Naranjo.
D. Ignacio Peláez.

La Empresa:

D. Manfred Caesar.
Dña. Felisa Plata.

Abierta la sesión, una vez conocido el IPC, previsto para el año 2000, se aplica un incremento salarial para el 2000 de un 2,4%, según consta en el Art. 44 del vigente Convenio Colectivo, dando como resultado las siguientes tablas salariales:

A N E X O I

WAECHTERSBAH-ESPAÑOLA. TABLA SALARIAL PARA 2.000

Esta tabla tiene efecto, desde el 1 de enero de 2.000 hasta el 31 diciembre de 2.000

CATEGORIAS	Salario Mes	Pagas Extraordinarias	Plus de Asistencia	Incremento Salarial: 2,40%	
				Plus de Transportes	Horas Extras
Jefe Administrativo/ Sección Profesional	100.048 Pts	100.048 Pts	471 Pts	354 Pts	1.204 Pts
Oficial Administrativo/Oficial	100.048 Pts	100.048 Pts	471 Pts	354 Pts	1.204 Pts
Especialista Admnis./Especialista	96.647 Pts	96.647 Pts	471 Pts	354 Pts	1.204 Pts
Aux. Admon./ Peon	89.185 Pts	89.185 Pts	471 Pts	354 Pts	1.204 Pts
Aprendiz	86.634 Pts	86.634 Pts	471 Pts	354 Pts	1.204 Pts
	63.774 Pts	63.774 Pts	471 Pts	354 Pts	1.204 Pts

NOTA: A la cuantía que figura en esta Tabla en concepto de pagas extraordinarias, así como en vacaciones, se les sumaran los conceptos que figuran en el artículo 32 de este Convenio.

OTROS COMPLEMENTOS

Para todas las categorías:	
Ayuda escolar	1.024 ptas/mes hijo mayor de 1 año y menor de 16
Nocturnidad	138 ptas/hora efectiva
Plus por cambio en horario pactado	742 ptas/día efectivo

SALARIO ANUAL

CATEGORIAS	SALARIO ANUAL
Jefe Administrativo/Profesional	1.645.798 Pts
Oficial Administrativo/ Oficial	1.594.788 Pts
Especialista Admnis./Especialista	1.482.844 Pts
Aux. Admon/peon	1.444.598 Pts
Aprendiz	1.101.686 Pts

* En incremento salarial del 2,4% se aplicará del mismo modo al objetivo del incentivo (30.000 + 2,4%)